

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de abril de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 00568

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Visión Solidaria “Coopvisolidaria”

Demandado: Jeison Fabián Ascencio Quintero

Rad: 2021-00159

Como quiera que la anterior demanda ejecutiva reúne los requisitos de ley, y se ajusta a las exigencias de los artículos 82, 83, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- ORDENAR a Jeison Fabián Ascencio Quintero pagar a favor de la Cooperativa Visión Solidaria “Coopvisolidaria”, la suma de \$12'500.000 por concepto del capital contenido en el pagaré No. 0754 visible a folio 1 del cuaderno principal, más los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia financiera, causados desde el 01 de diciembre de 2018 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

2.- ADVERTIR al ejecutado al momento de su notificación que gozan de un plazo de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para excepcionar.

3.- ADVERTIR a la parte actora que sobre las costas del proceso, el Despacho se pronunciará en el momento procesal oportuno.

4.- RECONÓZCASE personería al abogado Luis Alfonso Aguilar Ramírez representante legal de la Cooperativa Visión Solidaria “Coopvisolidaria” para actuar en causa propia.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 046 DE HOY 12 DE ABRIL DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve de abril de dos mil veintiuno

INTERLOCUTORIO No. 00569

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Cooperativa Visión Solidaria “Coopvisolidaria”

Demandado: Jeison Fabián Ascencio Quintero

Rad: 2021-00159

En virtud a lo solicitado por la parte demandante, en concordancia con el artículo 599 del Código General del Proceso, y siendo procedente, el Juzgado, **DISPONE:**

DECRETAR el embargo y retención del 30% del salario mensual, que devenga el demandado Jeison Fabián Ascencio Quintero como empleado del cuerpo técnico de investigaciones de la Fiscalía General de la Nación – Seccional Cali. Límitese la medida a \$25.000.000. Oficiese.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. 046 DE HOY 12 DE ABRIL DE 2021.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8822df29ce19d403299ca228c4fa2a9733cc56b52429da0210401e8bf4b3793**

Documento generado en 09/04/2021 03:55:30 PM